



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por HIDALIS DEL CARMEN AGUDELO ARRAUT contra PORVENIR e Integrada en litis COLPENSIONES, radicado único No 08001-31-05-007-2017-00070-01 y **RADICADO INTERNO 68378**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil, veintiuno, (2021)...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR la sentencia en el proceso promovido por HIDALIS AGUDELO ARRAUTT contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y contra la ADMINISTRADORA DE COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, de acuerdo con las consideraciones de esta providencia, y en su lugar:

- DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada PORVENIR S.A., y en consecuencia declarar la ineficacia del traslado de régimen efectuado a la señora HIDALIS AGUDELO ARRAUT.

- Como consecuencia se dispone el regreso automático del (la) demandante al RPM administrado por COLPENSIONES.

- ORDENAR a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. devolver a COLPENSIONES todos los valores recibidos con motivo de la afiliación de la demandante, tales como cotizaciones, bonos pensionales si se han redimido, sumas adicionales si se aseguraron, rendimientos causados, así como los frutos e intereses, sin descontar cuota de administración, tal como lo dispone el artículo 1746 del CC.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a las demandadas. Las agencias en derecho se fijan en la suma de un (1) SMLMV a cargo de cada una de ellas....”

(FDO) NORA E. MENDEZ ALVAREZ, KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA y ARIEL MORA ORTIZ ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

